



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

DEMANDA : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : LEIDY JOHANNA ZAMORA MANCHOLA
EJECUTADO : FENNER CASTILLO TOVAR
RADICACION : 41001 31 10 001 2022 00129
AUTO: : SUSTANCIACIÓN

Neiva, siete (07) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud de sustitución de poder allegado al expediente, este Despacho, **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución de poder que le hace la actual apoderada judicial **MARIA VALENTINA BENAVIDEZ ROJAS**, a la estudiante de derecho **MARIA CAMILA CRUZ MONJE**, identificada con la C.C. No. 1.003.814.179 adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana de esta ciudad, para actuar como apoderada de la parte actora, conforme a los términos del poder adjunto.

Como quiera que la estudiante solicita se le envíe copia del expediente, se ordenará remitir al correo electrónico el link del expediente para verificar el proceso sin perjuicio de la revisión que debe efectuar de los estados electrónicos emitidos por el Despacho.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que proceda a cumplir con la carga procesal respectiva, como es la de allegar la copia cotejada y sellada expedida por correo certificado donde consta los documentos remitidos para surtir la notificación, que correspondían al auto que libró mandamiento de pago, de la demanda y sus anexos, así como la constancia de dicho correo con la que se constatará la fecha de envío y

de recibo de esos documentos por su destinatario

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized capital 'D' followed by a horizontal line and a long, sweeping flourish.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez